

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00704-00**, con solicitud de cautela y memorial allegado por COLPENSIONES acreditando el pago de las costas. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **INCORPÓRESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la actora para los fines que estime pertinentes, las documentales allegadas por **COLPENSIONES**, con las cuales se acredita el pago de las costas aprobadas.
2. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros de propiedad de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, depositados en las cuentas de ahorros o corrientes anunciadas en la solicitud obrante en archivo 20 del expediente digital.
 - Limitase el embargo a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000.00)**.
 - **OFÍCIESE** conforme con lo expuesto por el artículo 593 del Código General del proceso, a las diferentes entidades bancarias.
3. **ENTRÉGUESE** al demandante **MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ ARRAZOLA**, identificado con C.C. No. 19.078.838, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para ello, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:
 - **No. 400100008301622** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.725,578.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez